

ACUERDO DE CONCEJO N° 28-2023-MDC

Cayma, 10 de Marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA.

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2023-MDC de fecha 10 de marzo de 2023, trató el pedido del Presidente de la Asociación de Escuelas Deportivas de Cayma ASEDEC, el Sr. Wilber Cana Puchuri, solicitando la exoneración del 86% de pago por derecho de uso de los estadios por el año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV DEL Título Preliminar de la Ley N° 27444, Modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que el sub numeral 2.3 del numeral 2, como servicios públicos locales del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo 11 del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; asimismo en su artículo 64° de la presente ley, respecto a la donación de bienes municipales establece que, "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público";

Que, la ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 112° dispone que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permite exigirlo como una petición en interés particular. Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación. Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio S/N con SIGGO 00003776, de fecha 13 de febrero del 2023, el Presidente de la Asociación de Escuelas Deportivas de Cayma ASEDEC, el Sr. Wilber Cana Puchuri, solicita a la municipalidad exoneración del 86% de pago por derecho de uso de los estadios por el año 2023, comprometiéndose hacer un informe anual sobre los ingresos que tiene cada Escuela;

Que, mediante Informe Técnico N° 00002-2023-ADYR-SGDEC-GDEYS-MDC, de fecha 02 de marzo del 2023, el Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Educativo Cultural, Sr. Lorenzo Enrique Bedregal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAYMA

Municipalidad Distrital de Cayma

¡Construyendo el Futuro!



Chávez, emite opinión favorable, indicando que teniendo como objetivo principal la de promover y propiciar la práctica masiva del deporte, sugiere que se considere la exoneración del 25% del pago por concepto del alquiler del estadio para la ejecución de entrenamientos por los meses que dure el entrenamiento de la escuela en su presente edición, y señala que la exoneración solicitada es por el monto total de S/ 3,880.00 anual para el año fiscal 2023, considerando el (TUSNE 2022);

Que, mediante el Informe N° 00128-2023-MDC-GDES, de fecha 02 de marzo del 2023, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, Medina Muñoz de Gonzales Josselym Bettyna, asintiendo tácitamente con lo colegido, concluye que se otorgue la exoneración del 25% por el pago de alquiler de campos deportivos de futbol, solicitado por la Asociación de Escuelas Deportivas de Cayma ASEDEC, resaltando que con ello se favorecerá a la niñez y juventud de Cayma y siendo netamente el entrenamiento de futbol, al mismo tiempo que fomenta la actividad física, y recomienda elevar al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación, conforme a la norma;

Que, la tasa por derechos de Uso de Estadios, se encuentra determinada en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de esta Municipalidad, en el procedimiento 6 del Uso de Estadios prestados por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Educativo Cultural, con un costo por hora en servicios para Eventos Deportivos para Colegios de S/ 40.50 (cuarenta soles con 50/100 soles) por hora; en este caso, según el Informe Técnico N° 00002-2023-ADYR-SGDEC-GDEYS-MDC, se considera la exoneración del 25% del pago por concepto de alquiler del estadio, considerando el TUSNE 2022; y, como lo dispone el numeral 9 del artículo 9° de la ley N° 27972 es atribución del concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, con el Informe Legal N° 079-2023-OAJ-MDC de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal con el objeto que debatan y, de ser el caso, aprueben con acuerdo de concejo municipal la exoneración del 25% del pago por concepto de alquiler del estadio (campos deportivos de futbol), para los entrenamientos por los meses que dure el mismo, peticionada por la Asociación de Escuelas Deportivas de Cayma ASEDEC, a través de su Presidente el Sr. Wilber Cana Puchuri, como se insta con Informe N° 00128-2023-MDC-GDES; además que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la documentación que acredite la representación legal del solicitante, para determinar con quien la Municipalidad asume las obligaciones del presente apoyo;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2023 de fecha 10 de marzo del año 2023, con la dispensa de lectura para la aprobación del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del 86% del pago por concepto de alquiler del estadio (campos deportivos de futbol), para los entrenamientos por los meses que dure el mismo, peticionada por la Asociación de Escuelas Deportivas de Cayma ASEDEC, representada por su Presidente el Sr. Wilber Cana Puchuri, conforme a los considerandos del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, coordine la documentación que acredite la representación legal del solicitante, para determinar con quien la Municipalidad asume las obligaciones del presente apoyo;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado conforme a sus atribuciones y competencias, y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE



www.municayma.gob.pe



054-382350



Plaza Principal - Nro 408 - Cayma